



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: cdubajay@gmail.com

ORDENANZA N° 504/2024.-

UBAJAY, 26/08/2024.-

VISTO: El acuerdo arribado entre el Municipio de Ubajay, a través de su Departamento Ejecutivo Municipal, con la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (E.N.E.R.S.A); y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicho acuerdo arribado a partir de una solicitud llevada a cabo por el Municipio de Ubajay de fecha 01 de agosto de 2024, ENERSA, procedió a otorgar, por el pago de los trabajos de provisión de energía eléctrica, en el Parque Industrial Sustentable de Ubajay, incluyendo material y mano de obra, el que asciende a la suma de ciento ochenta y cinco millones, doscientos veinticinco mil, ochocientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 185.225.855,40) intereses incluidos, y en la cantidad de doce (12) cuotas.-

Que el monto de las cuotas, como así también el anticipo y demás características particulares del acuerdo se encuentran plasmadas en el instrumento de reconocimiento de deuda, instrumento éste que forma parte del presente.-

Que así las cosas, se entiende procedente elevar para su ratificación por parte del Concejo Deliberante de Ubajay a efectos que por Secretaría de Hacienda Municipal, se procedan a transferir al vencimiento del plazo las cuotas comprometidas y acordadas, entre las autoridades de ambas instituciones.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: RATIFICASE el acuerdo arribado entre el Departamento Ejecutivo Municipal de Ubajay y la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (ENERSA) y el reconocimiento de deuda de fecha 01 de agosto de 2024, en todos sus términos y atento lo plasmado en el considerando precedente.-

Art. 2°: DE FORMA.-

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Néstor Adolfo Rivas

Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: cdubajay@gmail.com



ENERSA

RECONOCIMIENTO DE DEUDA



Fecha : 01/08/2024

En la ciudad de PARANA, a la fecha 01/08/2024, Intervienen la EMPRESA ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A. y el cliente MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, número de Cliente : 396, representado en este acto por....., reconociendo adeudar a ENERSA las siguientes facturas:

NUMERO	MONTO	NUMERO	MONTO	NUMERO	MONTO
205000002065 Factura B	\$147.304.277,12				

Monto total de las facturas adeudadas: \$147.304.277,12
El importe total adeudado asciende a la suma de \$176.137.226,51, el cual se abonará en 12 cuotas con las siguientes características:

ACUERDO N°: 9

Cuota	Importe	Interes	Fecha Vto.	Cuota	Importe	Interes	Fecha Vto.	Cuota	Importe	Interes	Fecha Vto.
001	1,00	NO	01/08/2024								
002	43.074.990,69	SI	02/09/2024								
003	16.369.774,62	SI	30/09/2024								
004	16.185.139,81	SI	30/10/2024								
005	15.631.235,38	SI	29/11/2024								
006	15.206.575,31	SI	30/12/2024								
007	14.412.645,62	SI	28/01/2025								
008	13.969.522,07	SI	27/02/2025								
009	13.563.325,48	SI	31/03/2025								
010	12.750.932,32	SI	28/04/2025								
011	12.307.808,77	SI	28/05/2025								
012	11.753.904,33	SI	27/06/2025								

Monto total de las cuotas a abonar con impuestos: \$185.225.855,40

Ud. deberá abonar una Nota de Débito por Impuesto a los Sellos: \$1.852.258,55
Dpto. Sellos Vence

A los importes de las cuotas indicadas, se incluirán los intereses sobre el saldo al día real de efectivo pago de cada una de ellas, estableciendo una tasa de interés del 45,75 % anual sobre el saldo más los impuestos sobre los intereses correspondientes.

Para el supuesto de falta de pago de cualquiera de las cuotas en los plazos indicados y/o el no cumplimiento del pago de las sucesivas facturas vencidas con posterioridad a la fecha del presente compromiso de pago y reconocimiento de deuda, se darán por decaídos los plazos pendientes, estando E.N.E.R.S.A. en condiciones de ejecutar judicialmente el total de lo adeudado, como si fuera de plazo vencido.

La falta de cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las cuotas indicadas, dará lugar a E.N.E.R.S.A a liquidar intereses por mora a una tasa de 1.5 veces la tasa indicada en el presente convenio y el plazo corresponderá al que medie entre el vencimiento de la cuota y fecha de efectivo pago.

El presente deberá registrar el sellado de Ley por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos, siendo el mismo a cargo del cliente mensaje =

Ante cualquier conflicto que pudiera suscitarse como consecuencia del presente compromiso, se acepta someterlo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder.

Por ENERSA

Firma :
Ing. Jorge A. Tarchini
Gerente General Apoderado
DNI: 21.411.863

Fecha:

Enersa

El cliente

Firma :
Aclaración :
DNI :

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

Néstor Adolfo Rivas

Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos